



Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 459

## Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 31 DIC. 2019

### VISTOS:

La Nota Informativa N° 624-2019/INABIF-USPNNA-CHSMA-D recibida el 19 de diciembre de 2019, del Centro de Acogida Residencial "Hogar San Miguel Arcángel" de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes; la Nota Informativa N° 771-2019/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 30 de diciembre de 2019, de Control Patrimonial, la Nota Informativa N° 2306-2019/INABIF.UA-SUL de fecha 30 de diciembre de 2019, de la Sub Unidad de Logística, el Memorando N° 2379-2019/INABIF-UA de fecha 30 de diciembre de 2019, respectivamente de la Unidad de Administración, y el Informe N° 724-2019/INABIF.UAJ de fecha 31 de diciembre de 2019 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción del Servicio Donado de fecha 17 de diciembre de 2019, la Directora del CAR HOGAR SAN MIGUEL ARCÁNGEL-San Miguel, recibió de la empresa GLOBAL SUPPLY S.A.C. con RUC N° 20465722119, representada por el señor Anderson Alcedo Franklin, el servicio de juegos inflables (01 up & down, 01 battle zone, 01 gladiators combat, 01 tunnel jump y 01 everest) en calidad de servicio donado, por un valor total de S/ 5,900.00 (Cinco mil novecientos con 00/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en dicho documento;

Que, con la Nota Informativa N° 624-2019/INABIF-USPNNA-CHSMA-D recibida el 19 de diciembre de 2019, la Directora del CAR HOGAR SAN MIGUEL ARCÁNGEL-San Miguel informó a la Directora de la Unidad de Administración sobre la mencionada donación, adjuntando el original del Acta de Entrega y Recepción del servicio donado de fecha 17 de diciembre de 2019, y la fotocopia autenticada por fedatario institucional del Libro de Registro de Captación de Donaciones, donde se acredita la recepción de los mencionados servicios;

Que, a través de la Nota Informativa N° 771-2019/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 30 de diciembre de 2019, el Responsable de Control Patrimonial, conforme a sus competencias, ha realizado la verificación de la documentación sustentatoria de la donación recibida, por ello solicita a la Sub Unidad de Logística derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la



Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CAR HOGAR SAN MIGUEL ARCÁNGEL-San Miguel, para lo cual adjunta el Anexo de la Resolución con el detalle y valorización de los servicios donados;

Que, mediante la Nota Informativa N° 2306-2019/INABIF.UA-SUL de fecha 30 de diciembre de 2019, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística remite a la Directora de la Unidad de Administración, la referida Nota Informativa N° 771-2019/INABIF.UA-SUL-CP;

Que, a través del Memorando N° 2379-2019/INABIF.UA de fecha 30 de diciembre de 2019, la Directora de la Unidad de Administración deriva el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal c. del numeral 6.4.3 de la citada Directiva establece que: "La Gerencia de Línea correspondiente emitirá a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración) el expediente completo para su remisión a la Oficina de Asesoría Jurídica (hoy Unidad de Asesoría Jurídica) en un plazo no mayor de tres (03) días para su evaluación y formulación de la Resolución de Gerencia General de aceptación de donación del servicio; y posterior elevación a la Gerencia General de la Institución para su suscripción", (en la actualidad Resolución de la Dirección Ejecutiva);

Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: "Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo";

Que, mediante Informe N° 724-2019/INABIF.UAJ de fecha 31 de diciembre de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 185-2019-MIMP;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- ACEPTAR** la donación cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por la empresa GLOBAL SUPPLY S.A.C. con RUC N° 20465722119, representada por el señor Anderson Alcedo Franklin identificado con DNI N° 10314140, a favor del INABIF- CAR HOGAR SAN MIGUEL ARCÁNGEL-San Miguel.





Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 459

## Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 31 DIC. 2019

**Artículo 2.- AGRADECER** a la empresa GLOBAL SUPPLY S.A.C., por la donación efectuada a favor del INABIF.

**Artículo 3.- DISPONER** que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente resolución a las unidades correspondientes y al CAR HOGAR SAN MIGUEL ARCÁNGEL-San Miguel del INABIF, para los fines pertinentes.

**Regístrese y Comuníquese,**

Mg. JESSYCA DIAZ VALVERDE  
Directora Ejecutiva (e)  
Programa Integral Nacional para el  
Bienestar Familiar - MIMP





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

459

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N°

-2019/INABIF.DE

BENEFICIARIO : CAR SAN MIGUEL ARCÁNGEL

Entidad	GLOBAL SUPPLY SAC RUC N° 20465722119				
Donante	Fecha de Acta de Recepción: 17 de diciembre de 2019				
	Franklin Anderson Alcedo DNI N° 10314140				
Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	1	Unidad	Donación de servicio de juegos inflables ( 01 UP & DOWN, 01BATTLE ZONE, 01 GLADIATORS COMBAT, 01 TUNNEL JUMP, 01 EVEREST.	5,900.00	5,900.00
Total S/.				5,900.00	5,900.00

